



FIRMADO POR

Andrés Benlloch Faus  
Administrador  
25/07/2024



NIF: P46051001

Contratación

Expediente 1867620R

**MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANÉR Y COPIA, EN LA MODALIDAD DE “PAGO POR COPIA”.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se cumplimenta lo requerido.

**PRIMERO. - Motivación de la necesidad del contrato (artículos 116.1, 116.4. e) y artículo 28 de la LCSP).**

A tenor del artículo 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

A su vez, el citado artículo 28 añade respecto a la necesidad e idoneidad del contrato que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Seguidamente, se da cumplimiento a lo exigido en las citadas disposiciones:

- El objeto del presente contrato es la **prestación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, en monocromo y color mediante impresoras, fotocopadoras y dispositivos multifunción** (en adelante equipos), con el suministro y mantenimiento, en régimen de arrendamiento, de toda la infraestructura necesaria tanto técnica como tecnológica, con el objetivo de cubrir las necesidades de los distintos servicios y unidades administrativas distribuidas en las diversas dependencias del Ayuntamiento de Benaguasil.
- El presente contrato estará basado en un modelo de gestión integral que garantice una adecuada optimización de los niveles de eficiencia, eficacia, costes de mantenimiento y productividad, así como la mejora en la gestión administrativa y adecuado uso de los recursos.
- Los **objetivos principales** que se desean alcanzar son:
  - Optimizar el sistema de impresión y fotocopiado mediante la reducción de costes de impresión y copia.



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
25/07/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACU3 Z2U2 MUFU ML23

**01.- Memoria Justificativa\_Rectificación equipos impresion - SEFYCU 5344935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

Andrés Benlloch Faus  
Administrador  
25/07/2024



NIF: P46051001

Contratación

Expediente 1867620R



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
25/07/2024

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo in-situ del parque de equipos.
- Suministro y gestión, sin cargo, de todos los consumibles necesarios, a excepción de papel y grapas, debiendo ser originales del fabricante y correctamente precintados en su embalaje original.
- Obligación de retirar los consumibles vacíos para su correcto tratamiento medioambiental.
- Garantía total de los equipos durante la totalidad del período de vigencia del contrato. Sustitución de equipos por avería.
- Control del servicio mediante gestión y motorización de forma remota.
- Control de uso mediante cuotas de impresión.
- Incorporar medidas de sostenibilidad ambiental que permitan reducir el consumo energético y minimizar el impacto del sistema de impresión sobre el entorno.
- Garantizar la seguridad del sistema de impresión y su integración con el sistema informático, evitando brechas de seguridad e incumplimientos normativos.

#### **SEGUNDO. - Objeto del contrato (Artículos 116.2 y 63.3. b) de la LCSP).**

El objeto del presente contrato es el suministro, mediante renting, de equipos de impresión, escáner y copia, en modalidad de "pago por copia", con el objetivo de cubrir las necesidades de los distintos servicios y unidades administrativas distribuidas en las diversas dependencias del Ayuntamiento.

#### **TERCERO. - Marco Normativo**

Sin ser una relación exhaustiva la principal normativa de aplicación es:

- LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **CUARTO. - Tipo de contrato (Artículo 16 de la LCSP)**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





FIRMADO POR

Andrés Benlloch Faus  
Administrador  
25/07/2024



NIF: P46051001

Contratación

Expediente 1867620R

Artículo 16. Contrato de suministro: *1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.*

**QUINTO. - Precio del Contrato y Valor Estimado (Artículo 116.4.d) LCSP).**

El coste económico de la instalación, configuración y uso de todos los elementos detallados en los puntos anteriores se aplicará por página impresa, no pudiéndose aplicar costes de arrendamiento.

El contrato no tendrá revisión del precio por copia durante la vigencia de este.

Los precios máximos de licitación que servirán de base para la valoración de las ofertas de los licitadores serán:

- **Copia B/N: 0,05.- euros/copia (IVA no incluido)**
- **Copia color: 0,08.- euros/copia (IVA no incluido)**

Actualmente los equipos de impresión utilizados están produciendo los siguientes volúmenes de copia aproximado:

- B/N: 220.000 copias/año.
- Color: 40.000 copias/año.

Por lo tanto, se calcula el **coste de contrato** de la siguiente manera:

- 220.000 copias/impresiones B/N anuales x 0,050 euros + IVA.
- 40.000 copias/impresiones color anuales x 0,080 euros + IVA.
- **Coste anual del contrato: 14.200.-€ + IVA**
- **Coste total cuatro años: 56.800.-€ + IVA**

Estas cifras se consideran como tipos base de licitación, mejorables a la baja para su valoración. A las ofertas los precios unitarios tendrán hasta cuatro decimales, rechazándose el resto.

En ningún caso estas cifras suponen para el Ayuntamiento de Benaguasil un compromiso de consumo, siendo meramente estimativas para el cálculo de precios máximos de licitación.

- El **Presupuesto Base de Licitación anual** asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (17.182,00 euros) IVA (21%) incluido**, que resultan de la suma de **catorce mil doscientos euros (14.200,00 euros) correspondientes a la Base Imponible** y **dos mil novecientos ochenta y dos euros (2.982,00 euros) correspondientes al IVA.**



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
25/07/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACU3 Z2U2 MUFU ML23

**01.- Memoria Justificativa\_Rectificación equipos impresion - SEFYCU 5344935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

Andrés Benlloch Faus  
Administrador  
25/07/2024



NIF: P46051001

Contratación

Expediente 1867620R

- El **Valor Estimado del contrato** (presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, y de conformidad con el artículo 101 de la LCSP) asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS, (56.800,00 euros), IVA excluido.**

#### **SEXTO. - Código CPV (Artículo 2.4 de la LCSP).**

Los códigos correspondientes de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) número 2151/2203 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que se modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos resulta:

- 30120000-6: Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.
- 50313200-4: Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras.

#### **SÉPTIMO. - Plazo de Ejecución y Entrega.**

Se establece un plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, para instalar todos los equipos y el software necesario de forma que queden completamente operativos.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria:

- Transporte e instalación de cada uno de los dispositivos en el lugar determinado.
- Instalación (hardware, software, drivers, etc.) de todos los dispositivos y puestos de trabajo que hagan uso de estos.
- Instalación y configuración del software de gestión y control.
- Formación básica de uso, bien de forma global o bien de forma individualizada a medida que se realice el despliegue de los dispositivos.
- El suministro de un software de gestión de impresiones tal y como se detalla en el apartado posterior específico.
- Las medidas de protección medioambiental y de seguridad según legislación vigente.

El contrato que se formalice, una vez adjudicado el servicio, tendrá una **duración de cuatro años a partir de la firma del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.**

Durante la duración del contrato, si el Ayuntamiento necesita ampliar las máquinas o servicios incluidos en este, será posible siempre que el incremento del coste no supere el 10% del coste total.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación del servicio como consecuencia de incidencias



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
25/07/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACU3 Z2U2 MUFU ML23

**01.- Memoria Justificativa Rectificación equipos impresion - SEFYCU 5344935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

Andrés Benlloch Faus  
Administrador  
25/07/2024



NIF: P46051001

Contratación

Expediente 1867620R

resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, artículo 29.4 de la Ley 9/2017.

**OCTAVO. - Justificación de la no división en lotes (Artículos 116.2, 116.4. g) y 99 de la LCSP)**

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero, este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:

- b) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.*

Por tanto, no se prevé la división del objeto del contrato en lotes. Se considera necesario que el objeto del mismo constituya una unidad funcional a realizar por un único adjudicatario, debido a que los servicios a prestar se encuentran íntimamente vinculados entre ellos. De esta forma, se pretende tanto conseguir una mayor sencillez en la organización y prestación de los servicios como evitar descoordinaciones en su ejecución.

**NOVENO. – Justificación del procedimiento de licitación (Artículo 116.4. a) y 63.3. a) de la LCSP**

La forma de adjudicación del contrato de suministro mediante renting de equipos de impresión, escáner y copia, en la modalidad de “pago por copia” será el **Procedimiento Abierto Simplificado Sumario** en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
25/07/2024



BENAGUASIL

Código Seguro de Verificación: 2AAA ACU3 Z2U2 MUFU ML23

**01.- Memoria Justificativa\_ Rectificación equipos impresion - SEFYCU 5344935**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benaguasil.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

Andrés Benlloch Faus  
Administrador  
25/07/2024



NIF: P46051001

Contratación

Expediente 1867620R

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la LCSP y la relación del Ayuntamiento de Benaguasil con las entidades licitadoras se llevará a cabo por tales medios electrónicos.

El contrato definido no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.b. al no superar el umbral establecido.

**DÉCIMO. - Valoración de las repercusiones conforme al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

La LO 2/2012 de Estabilidad presupuestaria, en su art. 7.3 señala lo siguiente:

*“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

Desde el punto de vista financiero, la viabilidad de este contrato queda justificada en el estudio económico-financiero y al existir consignación en el presupuesto de la entidad para el año 2024, no generando inestabilidad en términos de contabilidad nacional, ni afectando a la sostenibilidad financiera de la entidad.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria: 92000 20600 “Renting Impresoras/Fotocopiadoras” y Retención de Crédito número 220240005799, del presupuesto municipal 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.



FIRMADO POR

El Secretario de Benaguasil  
Jesús Antonio Gómez Asensio  
25/07/2024

